



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 16 de agosto de 2024

**VISTOS:** Carta DPTO. CRED Y COB / Nro. 133 / 2024, y Carta DPTO. CRED Y COB / Nro. 145 / 2024 ambas de fecha 12 de julio de 2024, emitidas por el Consorcio La Positiva, el Informe N° 000413-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 14 de agosto del 2024 de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 000268-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 14 de agosto del 2024; el Proveído N° 000708-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 000281-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 16 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, la citada norma, establece en su artículo 3 que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes.

Que, asimismo es preciso indicar que el numeral 43.2 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación



documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, mediante comunicación DPTO. CRED. Y COB / Nro. 133 / 2024 de fecha 12 de julio del 2024 y comunicación DPTO. CRED. Y COB / Nro. 145 / 2024 de fecha 24 de julio del 2024, el Consorcio La Positiva solicita el pago devengado;

Que, mediante Informe N° 000413-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 14 de agosto del 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos informo que corresponde reconocer la obligación pendiente de pago a favor del Consorcio La Positiva por un monto ascendente a S/ 2,634.74 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 Soles), correspondiente a los numerales 1,2.3.4.5.6.7, 9 y 10 del siguiente cuadro, siendo que no corresponde el pago establecido en el numeral 8, puesto que consorcio La Positiva anulo la referida factura:

N°	Descripción del Ramo	Póliza	Descripción del Documento	N° de Recibo	Divisa	Monto	Contrato	Tipo de <sup>1</sup> Cambio	Factura
1	ACCIDENTES PERSONALES	220024549	Proforma	229013479	USD	122.27	020-2023	3.645	F813-25308
2	ACCIDENTES PERSONALES	5757048	Proforma	803446170	USD	8.92	006-2021	3.615	F813-7441
3	ACCIDENTES PERSONALES	5757048	Proforma	804324978	USD	270.25	006-2021	3.615	F813-14726
4	ACCIDENTES PERSONALES	5757048	Proforma	804324981	USD	53.52	006-2021	3.615	F813-14727
5	ACCIDENTES TRAB. Y ENFERM. PROFESI	5757070	Proforma	282024572	PEN	56.44	006-2021	-	F229-72141
6	ACCIDENTES TRAB. Y ENFERM. PROFESI	5757070	Proforma	282024581	PEN	507.99	006-2021	-	F229-72142
7	ACCIDENTES TRAB. Y ENFERM. PROFESI	5757070	Proforma	283012897	PEN	104.09	006-2021	-	F229-69687
9	ACCIDENTES PERSONALES	5757048	Proforma	803518160	USD	64.99	006-2021	3.615	F813-8172
10	ACCIDENTES PERSONALES	5757048	Proforma	803429984	USD	22.94	006-2021	3.615	F813-7360

Que, mediante Informe N° 000268-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 14 de agosto del 2024, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, considera procedente reconocer la deuda a favor del Consorcio La Positiva, reconocer la obligación pendiente de pago por la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión y Póliza de seguro de accidentes personales por comisión de servicios, ascendente a S/ 2,634.74 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 Soles), los cuales corresponden a los años fiscales 2021 y 2023, respectivamente, además que resulta más beneficioso reconocer la deuda en vía administrativa, que esperar que el recurrente interponga la acción ante la vía judicial, que conllevaría el pago de intereses y montos indemnizatorios, que harían que la deuda sea mayor;

Que, estando ante un servicio contraído en el ejercicio presupuestal de los años 2021 y 2023 y contado con la asignación de recursos financieros para la ejecución del gasto en el presente ejercicio, resulta conveniente reconocer administrativamente la deuda a favor del Consorcio La Positiva referente al Contrato N° 006-2021-BNP/GG-OA; al

<sup>1</sup> Los Tipo de cambios consignados fueron informados mediante Correo electrónico de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, en fecha del 14 de agosto de 2024.



Contrato Complementario N° 001-2022BNP/GG-OA al Contrato N° 006-2021-BNP/GG-OA y al Contrato N° 020-2023-BNP/GG-OA;

Qué, mediante Memorando N° 001076-2024-BNP-GG-OPP, de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 756, por el monto de S/. 2,634.74 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 soles), que garantiza la disponibilidad presupuestal para la atención del pago;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del Consorcio La Positiva, integrado por La Positiva Seguros y Reaseguros, La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud, por un monto económico ascendente a S/ 2,634.74 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 Soles), por concepto de “Servicio de seguros patrimoniales y personales para la Biblioteca Nacional del Perú”, en el marco del Contrato N° 006-2021-BNP/GG-OA, Contrato Complementario N° 001-2022BNP/GG-OA al Contrato N° 006-2021-BNP/GG-OA y al Contrato N° 020-2023-BNP/GG-OA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad Funcional de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, para los fines de su competencia.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**HUMBER HERNAN FLORES PEREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración

